

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
19 DIC 2019
Nº PROV. 349
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

DECRETO Nº17.738
PUERTO MONTT, 19 DICIEMBRE DE 2019

20 DIC 2019
Y
CLASIFICACIÓN
REVISADO
FIRMA REVISOR
FIRMA DIRECCIÓN

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el Reglamento Municipal Nº 001 del 02/01/02 sobre Delegación de Atribuciones Funciones Alcaldías y:

TENIENDO PRESENTE

1. Que existe la necesidad de contar con un Plan Comunal de Emergencia, que describa las acciones iniciales en forma general, para una operación coordinada del Sistema de Protección Civil de Puerto Montt ante eventuales situaciones de emergencia, catástrofes y/o desastres.
2. Que se requiere el cumplimiento y comprensión del mismo, para establecer un orden en el flujo de la información crítica entre organismos técnicos y autoridades comunales.
3. La necesidad de contar con puntos de encuentro y vías de evacuación en sectores que puedan verse afectados ante una posible situación de emergencia, evento, catástrofe y/o desastres.

RESUELVO

1. **APRUEBESE**, el Plan Comunal de Emergencias, versión 15 de noviembre del 2019, cuyo tenor literal se adjunta en documento anexo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
PUERTO MONTT
DEYOS GALLARDO VERA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
PUERTO MONTT

GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALDE DE PUERTO MONTT

MUNICIPALIDAD
DIRECCION CONTROL INTERNO
DIRECTOR
PUERTO MONTT

MUNICIPALIDAD
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIDECO
PUERTO MONTT

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
OFICINA PARTES
26 DIC 2019
Nº Sistema: 25804

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
ALCALDIA
23 DIC 2019
Nº SISTEMA 16854
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 1 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA **Sistema Comunal de Protección Civil** **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**

Elaborado por: NOMBRE: Felipe Segovia Alarcón CARGO: Profesional de apoyo Departamento de Emergencias y Gestión de Riesgos	Subdirector de Seguridad Pública y Gestión de Riesgo (S) NOMBRE: Fabián Jiménez Maldonado	Directora de Desarrollo Comunitario (S) NOMBRE: Angela Bastias Gómez	Alcalde NOMBRE: Gervoy Paredes Rojas
 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 15/11/2019	Fecha:	Fecha:	Fecha:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 2 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

Tabla de Contenido

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes.	4
1.2.	Objetivos	4
1.2.1.	Objetivo General.	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	5
1.4.	Relación con Otros Planes.	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2.1.	Activación del Plan	6
2.2.	Sistema de Alertas.....	7
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	8
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	9
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	15
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)	15
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	16
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	16
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	17
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	19
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	21
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	25
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	26
5.	Comunicación e Información.....	27
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	27
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	29
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	30
6.	Sistema de Evaluación	32
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	32
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	32



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 3 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo.....	32
6.1.3. Informes Técnicos	33
7. Readecuación del Plan.....	33
7.1. Implementación.....	33
7.2. Revisión Periódica	33
7.3. Actualización	34
8. Anexos	34
8.1. Cuadro de Control de Cambios.....	34
8.2. Marco Normativo y Legal Vigente.....	34
8.3. Mapas de Riesgos.....	35
8.3.1. Mapa de Riesgos época de invierno.....	35
8.3.2. Mapa de Riesgos época de verano.....	36
8.3.3. Mapa de Riesgos de Tsunami.....	37
8.3.4. Mapa de Riesgos de Inundación por desbordes de cauces.....	37
8.3.5. Mapa de Riesgos Remociones en Masa según factores desencadenantes.....	38
8.3.6. Mapa de Riesgos por Erupción Volcánica.....	38
8.3.7. Mapa de Riesgos por Incendios.....	39
8.4. Puntos Críticos Comuna de Puerto Montt.....	40
8.5. Planillas de Informe.....	41
8.5.1. ALFA.....	41
8.5.2. DELTA.....	42
8.5.3. FICHA BÁSICA DE EMERGENCIA (FIBE)	46
8.6. Terminología.....	47



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 4 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

1. Introducción

1.1 Antecedentes.

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, plantea en su Prioridad N° 4, que a Nivel Nacional y local se debe: "Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre".

Considerando esta indicación, el PENG RD considera la formulación por parte de la Subdirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos del Plan Comunal de Emergencia. A su vez, el Plan Nacional de Protección Civil (Decreto Supremo N° 156/2002 del Ministerio del Interior) tiene como objetivo general: "Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgos. Debido a la orientación amplia en términos de prevención y respuesta del Plan Nacional de Protección Civil y la necesidad de contar con un instrumento de carácter operativo en términos de respuesta a nivel comunal, se configura la formulación del Plan Comunal de Emergencia.

1.1. Objetivos

1.1.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en las distintas fases operativas ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, asegurando el funcionamiento coordinado y eficiente de todo el Sistema Comunal de Protección Civil, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente en la comuna de Puerto Montt.

1.1.2. Objetivos Específicos.

1. Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan
2. Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del Plan
3. Identificar los sistemas de comunicación e información a la comunidad y medios de comunicación.
4. Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
5. Identificar roles, funciones y capacidades de organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, que responden en una emergencia, desastre o catástrofe, entregando los lineamientos de gestión y operación.
6. Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 5 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- Cobertura: Contempla la comuna de Puerto Montt.
- Amplitud: Considera a todos los organismos que forman parte del Sistema Comunal de Protección Civil, entendidos como: sector público, sector privado, organismos del voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean la capacidad técnica, humana y material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes.
- Alcance: Desde la perspectiva multiamenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en la comuna, estableciendo acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basadas en el marco legal vigente y los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes.

Debido al carácter general del Plan Comunal de Emergencia, su activación y ejecución implica la activación y ejecución de planes complementarios y específicos en los Niveles Provinciales, Comunales y Sectoriales, como a si mismo su implicancia con el Plan Nacional de Emergencia.

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE) se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Regional de Emergencia (PRE): El PCE corresponde a un instrumento complementario del PRE que especifica las acciones del nivel comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.
- Planes de Contingencia: Instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento específico, con una duración (temporalidad o vigencia) y cobertura territorial determinada por la existencia o permanencia de este evento en el nivel provincial y comunal.
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Comunal): El PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación, a partir de la determinación de acciones de manera interna (institucional) y externa (interinstitucional), en función de los recursos disponibles.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 6 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación Plan.

Todas las emergencias, sin importar su origen, se inician en un nivel comunal, las cuales requieren una respuesta rápida en terreno por parte de los organismos técnicos comunales: Bomberos, Carabineros, Salud, Personal Municipal, entre otros. Este tipo de emergencia se mantiene como un evento local, siempre y cuando se pueda dar solución con los recursos y capacidades locales.

En el caso que emergencias que superen la capacidad local de respuesta y de acuerdo con la evolución de la amenaza, se activará el plan a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias mayores presentes en la Comuna, de Nivel II.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.

La determinación de la Activación del Plan implica la definición y descripción de los niveles de impacto, hitos u otro elemento que permita determinar la activación del Plan.

a) Niveles de Impacto

Los niveles de activación para la respuesta están en función de los daños causados, su magnitud, impacto y capacidad de respuesta, para lo cual existe una clasificación de los Niveles de Impacto (tabla N° 01).

De acuerdo con esta clasificación el Plan se activa a partir de una situación de emergencia, es decir, a partir del Nivel I dependiendo de la emergencia y los recursos necesarios a cubrir.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III Se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV Se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 7 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

b) Hitos:

De acuerdo con los acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, frente a emergencias y desastres, se puede determinar la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto (Ver tabla N° 2):

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III Se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV Se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

2.2. Sistema de Alertas

Una vez que se detectan los niveles de amenaza en relación con la vulnerabilidad territorial, se da inicio al proceso de Alertamiento del Sistema, de acuerdo con el Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente que se establece en el Plan Comunal de Emergencia, el cual determina tres tipos de Alerta:

El proceso de alertamiento es aquel donde el Sistema Comunal de Protección Civil se activa de manera preventiva, en función del comportamiento de una amenaza. La activación del alertamiento lo realiza ONEMI en base a la información de los Organismos Técnicos y en coordinación con la autoridad correspondiente.

Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo con las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 8 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

Tipo Alerta	Descripción
Alerta Verde	Instancia primaria que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en la comuna. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, lo cual constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia como en caso de derivar en un evento mayor.
Alerta Amarilla	Se establece cuando la amenaza crece en extensión y severidad y al realizar la evaluación se determina que no podrá ser controlado con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo con la evolución del evento o incidente.
Alerta Roja	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

*Tabla N°3: Tipos de Alertas.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.*

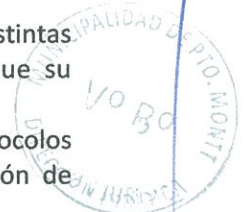
En cuanto a la amplitud y cobertura estas dependen directamente de la emergencia o desastre que haya determinado su declaración.

- **Amplitud:** Se refiere a su amplitud, esta corresponde a los organismos del SCPC que pertenecen al área afectada o aquellos organismos involucrados en la atención de una emergencia o desastre.
- **Cobertura:** Corresponde al área o extensión geográfica afectada o que pudiese ser afectada por una emergencia o desastre. Obedece a la división político- administrativa de la comuna.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 9 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Verde (Temprana Preventiva)	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°4: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil

La tabla que se presenta a continuación contempla la definición de cuáles son los principales roles que deben cumplir cada uno de los Integrantes del SCPC.

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°5: Roles de organismos que forman parte del plan.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 10 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

A continuación, se definen las funciones para cada organismo que forma parte del Comité de Operaciones de Emergencia (COE), en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres que forman parte de este Plan:

INTEGRANTES COE COMUNAL	
Organismo	Funciones
Alcalde	1. Máxima autoridad municipal, elegida por votación popular. 2. Le corresponde la Dirección y administración superior y la supervigilancia del funcionamiento del Municipio. 3. Convoca al Comité de Operaciones de Emergencias (COE) cuando se presentan situaciones de emergencias comunales. 4. Coordinar y orientar las funciones que deben tener los departamentos involucrados.
Encargado Comunal de Emergencias	1. Dar respuesta inmediata y efectiva a las diferentes emergencias presentadas en la comuna, a través de la Central de Televigilancia Municipal (CETEM) y derivar a los distintos organismos internos y externos presentes. 2. Prevenir y actuar en situaciones de emergencia. 3. Asistir a las emergencias ocurridas en la comuna de Puerto Montt. 4. Integrante del Comité de Operaciones de Emergencias (COE) Comunal.
Dirección de Salud Municipal	1. Red de Atención Primaria de Salud Municipal, con enfoque en salud familiar y comunitaria. 2. Acoge, resuelve o deriva las necesidades de los usuarios del sistema público de Puerto Montt, a lo largo de todo su ciclo vital, con énfasis en la promoción de una vida saludable, la prevención y el autocuidado de la comunidad. 3. Entregar recursos de apoyo para cubrir emergencias que se presenten en la comunidad y/o afecten directamente a las personas y que deban ser derivados a algún centro médico asistencial.
Dirección de Operaciones	1. Mantiene el buen estado de conservación el patrimonio municipal consistente en inmuebles y equipos, además de la infraestructura caminera; situados en bienes nacionales de uso público. 2. Dar respuesta inmediata y efectiva a los requerimientos efectuados por la comunidad, por problemas atinentes a las vías públicas que afectan su cotidiano vivir. 3. Prevenir y actuar en situaciones de emergencia. 4. Procurar el buen mantenimiento de calles y caminos de la comuna, así como también de la maquinaria y vehículos municipales. 5. Supervisar el buen estado de funcionamiento del alumbrado público de la comuna. 6. Mantener operativos los equipos de trabajo municipales, con sus respectivas máquinas y herramientas con el fin de dar una óptima respuesta ante una emergencia, además, debe actuar como suplente del Director(a) Comunal de Protección Civil. 7. Colaborará con el equipo de Asistentes Sociales en la evaluación de las viviendas afectadas por una emergencia o desastre. 8. Si el evento destructivo ha generado daños en la infraestructura, como puentes, escuelas, centros de salud, servicios básicos, etc., con su equipo de trabajo deberá elaborar los correspondientes informes EDANIS por cada servicio o infraestructura dañado. 9. Toda la información recopilada por esta dirección será entregada al Director(a) Comunal de Protección Civil y Emergencias. 10. En el caso de no encontrarse en sus funciones el Director de Obras municipales, asumirá el rol el Director(a) de la Dirección de Desarrollo



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 11 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

	Comunitario.
Director(a) de Desarrollo Comunitario	1. Ejecuta acciones destinadas a la promoción del desarrollo económico, social y cultural de la comuna. 2. Administra los planes y programas asistenciales del Municipio como de otras entidades que le fueren encomendadas (red social de gobierno).
Área Social Municipal	1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades inherentes a la Unidad, respondiendo de ello al Director de Desarrollo Comunitario, velando por la coherencia de la acción de ésta con las demás unidades del Municipio. 2. Procurar el bienestar social de la población en situación de extrema pobreza y/o necesidad manifiesta de la comuna, conjuntamente en otras unidades de la Municipalidad. 3. Entregar ayuda social oportuna a los damnificados por incendios, derrumbes, inundaciones, erupciones volcánicas, marejadas, incendios forestales, entre otros, en atención a la normativa municipal vigente. 4. Coordinar acciones con el Comité Operativo de Emergencias comunal, para la atención de casos que requieran ayuda social en situaciones de emergencia.
Departamento de Educación Municipal	1. Verificar que los planes de seguridad de las escuelas y liceos de la comuna se encuentren operativos y actualizados. 2. Establecer cuáles de los establecimientos educacionales de la comuna se encuentran disponibles y en condiciones de ser utilizados como albergues, entregando la información al Director(a) de Protección Civil y Emergencias. 3. Con el personal docente y de apoyo docente, procurar la atención efectiva de los albergues municipales utilizados en la comuna. 4. Regula y supervisa la ejecución del P.I.S.E. en cada establecimiento educacional. 5. Protege y ordena a los educandos en caso de ocurrir una emergencia.
Departamento de Calles y Caminos	1. Se encarga de la mantención y conservación de calles y caminos vecinales de responsabilidad del Municipio.
Departamento de Obras Menores	1. Ejecuta las obras menores municipales de administración directa. 2. Colabora operativamente en la atención de situaciones de emergencias en la comuna.
Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato	1. Dirección encargada del aseo de las vías públicas, parques, jardines y en general de los bienes nacionales de uso público. 2. También de la construcción, conservación y administración de áreas verdes de la comuna y del servicio de extracción y disposición final de la basura.
Dirección de Tránsito	1. Vela por el cumplimiento de las normas legales que regulan el otorgamiento y renovación de licencias para conducir vehículos y de permisos de circulación. 2. Planifica el desarrollo del tránsito y transporte público en la comuna. 3. Ejecuta estudios de ingeniería de tránsito. 4. Realiza la señalización de vías públicas comunales.
Dirección de Administración y Finanzas	1. Asesora al Alcalde en la administración del personal municipal y financiera de los bienes municipales. 2. Se preocupa de la adecuada y oportuna provisión de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos a las distintas dependencias municipales.
Delegación Municipal de Mirasol	1. Contribuir a la solución de los problemas socioeconómicos que afectan a los habitantes del sector Mirasol, procurando las condiciones necesarias que le permitan acceder a una mejor calidad de vida, en coordinación con las Direcciones Municipales, Servicios Traspasados y entidades Públicas. 2. Realizar actividades de interés de desarrollo común en el ámbito de salud,



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 12 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

	educación, deporte y cultura.
Delegación Municipal de Alerce	1. Está a cargo de la administración, cumpliendo funciones de coordinador con las diversas Unidades Municipales, Servicios Públicos y otras entidades, prestando apoyo social y organizacional a los habitantes del sector, con atención de público, a la comunidad en general, que requiere de orientación y solución a sus peticiones, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas.
Delegación Municipal Rural	1. Está orientada a coordinar, canalizar y representar a la autoridad municipal en todas aquellas inquietudes, necesidades y cuestiones de competencia Municipal que afecten al territorio rural de la comuna de Puerto Montt. 2. Formular programas de desarrollo, tanto de la comunidad como el de las organizaciones, procurando las condiciones necesarias que le permitan acceder a una mejor calidad de vida, en coordinación con las Direcciones Municipales, Servicios Traspasados y entidades Públicas.
Delegación Municipal Ruta El Tepual	1. Está a cargo de la Administración, cumpliendo funciones de coordinación con las diversas Unidades Municipales, Servicios Públicos y otras entidades, prestando apoyo social y organizacional a los habitantes del sector ruta el Tepual de Puerto Montt, con atención de público, a la comunidad en general que requiere de orientación y solución a sus peticiones, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas.
Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt	1. Atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). 2. Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). 3. Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de los Cuerpos de Bomberos de la Comuna. 4. Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. 5. Coordinar el desplazamiento de recursos móviles de los Cuerpos de Bomberos de la Comuna. 6. Informar sobre los Cuerpos de Bomberos que cuenten con sus Centrales de Comunicaciones en funcionamiento tras una emergencia. 7. Asegurar el enlace con el Punto Focal de Bomberos hacia la Sub Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos. 8. Asegurar el enlace de telecomunicaciones de los diferentes Cuerpos de Bomberos de la Comuna con el Centro Regional de Alerta Temprana.
Carabineros de Chile (2°, 5°, 6° y 7° Comisaria Puerto Montt)	1. Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. 2. Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. 3. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. 4. Designar 3 funcionarios en el Centro de Alerta Temprana, para que realicen labores de apoyo en levantamiento de información radial a través de sus Cencos (Centrales de Comunicaciones de Carabineros). 5. Asegurar el enlace de telecomunicaciones de las instituciones policiales con el



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 13 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

	Centro de Alerta Temprana Regional. (Comunal) - Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Área Policial, medios aéreos con el objeto de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que emanen desde el COE Comunal. - A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva.
Policía de Investigaciones de Chile	- Realizar las investigaciones y aclaraciones policiales de los delitos, ser coadyuvante del Ministerio Público en la investigación de delitos. - Controlar el movimiento migratorio de personas del país, en los diferentes pasos fronterizos internacionales, aeropuertos y puertos; fiscalizar la permanencia de extranjeros en Chile, y representar a esta nación en Interpol.
Armada – Capitanía de Puerto	- Ejecutar las tareas y misiones que deben cumplir, según lo indicado en el Plan de Gestión de Riesgo del Ministerio de Defensa Nacional, documento de carácter ejecutivo que entrega misiones y tareas a las Fuerzas Armadas para contribuir al Sistema de Protección Civil, de acuerdo con las previsiones adoptadas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. - Reportar información de afectación relevante por institución en cuanto a infraestructura crítica a los integrantes del COE. - Informar los medios disponibles institucionales al momento de una convocatoria. - Disponer de recursos humanos, físicos, materiales y de gestión necesarios para la atención de la emergencia. - Realizar la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo con su competencia. - Apoyar la gestión de telecomunicaciones. - Informar respecto de los cursos de acción planificados por cada institución según área de competencia en la contingencia que se convoca. - Mantener informado al Ministro de Defensa y Alcalde, de las gestiones institucionales de las Fuerzas Armadas en la Comuna, a través del Estado Mayor Conjunto.
Ejército de Chile	- Debe satisfacer las exigencias que le establece el Estado de Chile, a través de las Áreas de Misión, las cuales son una nueva metodología de planificación de la defensa, que considera las distintas áreas de misión de la Defensa Nacional en que las instituciones militares cumplen tareas asignadas que pueden y deben desempeñar conforme a lo declarado en el Libro de la Defensa Nacional de Chile de 2017, estas incluyen (pero no se limitan) a: - Defensa - Emergencia Nacional y Protección Civil - Cooperación Internacional - Contribución al Desarrollo Nacional y a la Acción del Estado - Seguridad e Intereses Territoriales
Fuerza Aérea de Chile	Defender a la República de Chile por medio del control y uso en beneficio propio del espacio aéreo, participar en la batalla de superficie, apoyar fuerzas propias y amigas, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos estratégicos que la Política Nacional le fija a las Fuerzas Armadas.
Gendarmería de Chile	Institución dependiente del Ministerio de Justicia, tiene a su cargo las cárceles, penales y la seguridad de los tribunales de Justicia del país. Posee por misión, la de contribuir a una sociedad más segura, como integrante de la Seguridad Pública, logrando garantizar el cumplimiento eficaz de la



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 14 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

	detención preventiva y de las penas restrictivas o privativas de libertad a quienes los Tribunales de Justicia lo determinen, entregando al afectado un trato digno y desarrollar programas para la reinserción social a fin de tender a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual.
ESSAL	1. Produce y distribuye agua potable, recolecta y trata las aguas servidas de los clientes que se encuentran dentro de su Territorio Operacional. Este último, también denominado "Área de Concesión", es el área geográfica donde puede operar la Empresa, de acuerdo a una autorización formal de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS). 2. Efectúa el "Plan de Desarrollo", una planificación de sus inversiones que se elabora para cada una de las localidades en las que opera y debe ser aprobado por la SISS.
SAESA	1. Está a cargo de implementar un cambio disruptivo en su negocio, alcanzando un nuevo estándar en calidad de servicio y fortaleciendo significativamente su relación con los clientes. 2. Debe implementar con éxito los proyectos de Nueva Norma Técnica y Medición Inteligente, asegurando además consolidar su liderazgo en seguridad laboral en la industria. 3. Debe ser un actor relevante en el desarrollo del marco regulatorio y nuevas tecnologías de la industria en Chile, promoviendo un trabajo cercano con reguladores y comunidades. 4. Debe redefinir la relación con sus clientes, potenciando nuevos sistemas digitales que mejoren la experiencia y desarrollando una cultura verdaderamente centrada en los clientes.
CRELL	1. Distribuir y vender energía eléctrica, entregándola al mayor número de consumidores, con el mejor estándar de calidad y seguridad de suministro.

Tabla N°6: Roles y funciones de organismos que forman parte del COE Comunal que son parte del Plan



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 15 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), estableciendo un Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (Comité Comunal) y sus respectivos integrantes, cuya misión es coordinar y ejecutar las acciones de respuesta coordinada, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en la comuna.

Según Decreto Alcaldicio N° _____ se establece que los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de la Comuna de Puerto Montt son los siguientes:

- ❖ Alcalde de la Comuna.
- ❖ Jefe de Finanzas Municipales de Puerto Montt.
- ❖ Director(a) de la DIDECO.
- ❖ Director de Medioambiente, Aseo y Ornato Municipalidad de Puerto Montt.
- ❖ Director de Tránsito Municipalidad de Puerto Montt.
- ❖ Director de Operaciones Municipalidad de Puerto Montt.
- ❖ Director Comunal de Educación Municipal de Puerto Montt.
- ❖ Director de Salud Municipal de Puerto Montt.
- ❖ Departamento de Licitaciones y Gestión de Abastecimientos.
- ❖ Asistente Social DIDECO Municipalidad de Puerto Montt.
- ❖ Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Puerto Montt.
- ❖ Comisario de Carabineros de Chile.
- ❖ Prefecto de la Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- ❖ Representante de la Armada de Chile.
- ❖ Representante del Ejército de Chile.
- ❖ Representante de la Fuerza Aérea de Chile.
- ❖ Representante del SAMU.
- ❖ Representante de Gendarmería.
- ❖ Comandante del Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.
- ❖ Representante Dirección General de Aeronáutica civil.
- ❖ Representante de ESSAL.
- ❖ Representante de SAESA.
- ❖ Representante de CRELL.
- ❖ Delegación de Alerce.
- ❖ Delegación de Mirasol.
- ❖ Delegación Rural.
- ❖ Delegación Ruta El Tepual.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 16 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

Además del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, cada región debe mantener un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, de acuerdo con las instituciones de respuesta a emergencias que se dispongan en el nivel regional. Lo mismo ocurrirá a Nivel Provincial, en donde existirá un Comité Provincial de Operaciones de Emergencia.

4.1.1. Activación, Convocatoria, Auto Convocatoria

Activación:

La activación se realizará de acuerdo con un nivel de impacto II, considerando:

- Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.
- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia (Ver capítulo 2.1).

Convocatoria:

A disposición del Alcalde o el Director Regional de Onemi Los Lagos, se convocará a los integrantes permanentes del COE Comunal, en el menor tiempo posible.

Los integrantes permanentes del COE Comunal convocados, operarán en la "Sala de Reuniones" de la Subdirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos ubicada en Calle Egaña N° 1151 Piso - 1 Arena Puerto Montt de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

Auto convocatoria:

Corresponde al proceso realizado por los integrantes del COE, de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. Se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VI o superior percibido en la Comuna.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

En el caso de ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto convocarse en la Sub Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

Handwritten signature and circular stamp of the Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos, with the date 10/03/2019.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 17 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Debe contar con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los distintos organismos, centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información, difundir la información consolidada a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y medios de comunicación, entre otros.

El Lugar de convocatoria del Comité de Emergencia Comunal será:

- ❖ Arena Puerto Montt, Sub Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos, ubicada en calle Egaña N° 1151, Puerto Montt, Región de Los Lagos.

En caso de que las instalaciones de Sub Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia alternativo, estará ubicado en:

- ❖ Ilustre Municipalidad de Puerto Montt Edificio Consistorial II, ubicada en avenida Presidente Ibáñez N° 600, Puerto Montt, Región de Los Lagos.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal (ver figura N° 1), para la gestión de la respuesta en desastres, son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** Acción que se realiza por los niveles territoriales comunal y provincial que es consolidada por el CAT Regional y Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y otros organismos del Sistema Comunal de Protección Civil convocados de acuerdo con la amenaza en curso.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 18 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

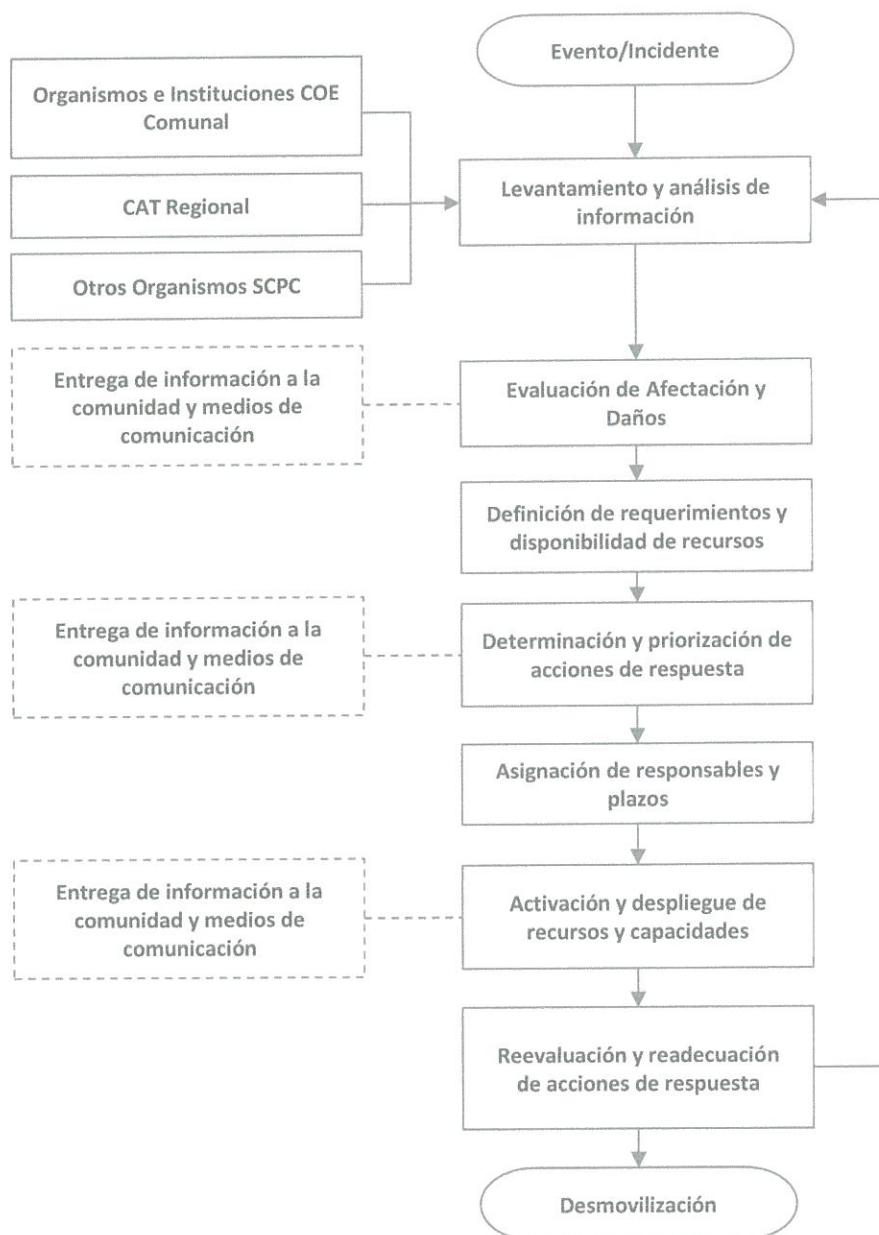


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 19 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

❖ Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento, establecido en el Sistema Nacional de Alertas, se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo. (Cobertura Comunal y/o Regional en casos específicos)

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones Por Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales y sectoriales	• Director Comunal de Emergencias
		Identificación de brechas y requerimientos	• Dirección Comunal de Emergencias • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Director Comunal de Emergencias
Amarilla	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	• Alcalde • Director Comunal de Emergencias
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Alcalde • Director(a) Comunal de Protección Civil y Emergencias • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Comunal de Emergencias • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	• Autoridad Comunal • Dirección Comunal de Emergencias
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico)	• Autoridad comunal • Director(a) Comunal de Protección Civil y Emergencias. • Organismos de respuesta
		Mobilización de recursos requeridos	• Dirección Comunal de Emergencias • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Comunal • Dirección Comunal de Emergencias

Tabla N°7: Sistema Nacional de Alerta

❖ Alertamiento Organismos Técnicos



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 20 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del SNPC y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel nacional, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de alertas técnicas por variable de riesgo específicas y que desde el Nivel Central de Onemi baja a las comunas a través del CAT Regional, está definida de la siguiente manera:

Organismos Responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeorológica	Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas
Sernageomin	Erupción Volcánicas	Alerta Volcánica
Ministerio de Obras Públicas – Dirección General de Aguas	Crecidas de Cauces/crecidas de embalses de control	Alerta de Crecida de ríos, lagos y embalses de control
CONAF	Forestal	Activación y desactivación de Alertas del SNPC
SHOA	Sísmica/Tsunami	Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, Cancelación

Tabla N°8: Alertamiento Organismos Técnicos

Los procedimientos de respuesta ante diferentes emergencias son los siguientes:

- ❖ Procedimiento frente a Sismo.
- ❖ Procedimiento frente a Erupción Volcánica.
- ❖ Procedimiento frente a Deslizamiento y Derrumbe.
- ❖ Procedimiento frente a Lluvias Intensas.
- ❖ Procedimiento frente a Marejadas.
- ❖ Procedimiento frente a Inundaciones.
- ❖ Procedimiento frente a Déficit Hídrico.
- ❖ Procedimiento frente a Tormentas Eléctricas.
- ❖ Procedimiento frente a Vientos Fuertes.
- ❖ Procedimiento frente a Incendios Químicos.
- ❖ Procedimiento frente a Incendio Estructural.
- ❖ Procedimiento frente a Incendios Forestales.
- ❖ Procedimiento frente a Explosiones.
- ❖ Procedimiento frente a Accidente Químico.
- ❖ Procedimiento frente a Fuga de Gas.
- ❖ Procedimiento frente a Aislamiento.
- ❖ Procedimiento frente a Disturbios Sociales.
- ❖ Procedimiento frente a Interrupción de Servicios Viales.
- ❖ Procedimiento frente a Concentraciones Masivas de Población.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 21 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

- ❖ Procedimiento frente a Accidente Aéreo.
- ❖ Procedimiento frente a Accidente de Tránsito.
- ❖ Procedimiento frente a Accidente Marítimo.
- ❖ Procedimiento frente a Terrorismo y Sabotaje.
- ❖ Procedimiento frente a Intoxicaciones.

La Sub dirección de Seguridad pública y Gestión de Riesgos de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, a través de los procedimientos establecidos ayuda con una mejor respuesta ante las distintas emergencias que se presenten en la comuna brindando un apoyo de recursos si fuese necesario para mantener un control óptimo y seguro justificando esto, mediante organismos competentes la declaración de alerta respectiva.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Las acciones de respuesta se desarrollan de acuerdo con las siguientes etapas:

- a) **Levantamiento de Información:** El levantamiento de información constituye una etapa fundamental, en el desarrollo de las acciones de respuesta. Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SCPC que participan de las acciones de respuesta. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 5.1 (Flujos de Comunicación e Información)
De esta manera el levantamiento de la información requiere de un registro normalizado de daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 6 (Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades).
A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:
 - **Nivel Comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y a la Dirección Regional de Onemi para su consolidación.
 - **Nivel Provincial:** La Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia, elabora un Informe de Estado de Situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de Onemi para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 22 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO\$, organismos sectoriales y de primera respuesta del SCPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones sectoriales y de primera respuesta, que aportan a un análisis integrado en la conformación del COE Comunal.

- b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** Etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimiento para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

El proceso de activación y despliegue de recursos y capacidades responde a los siguientes aspectos:

- **Evaluación actual de la situación:**
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumento normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por el COE Comunal a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del SPC Comunal y Provincial, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información al Centro de Alerta Temprana Regional. (CAT)
- **Priorización de requerimientos:** Realizada a partir del análisis realizado por el COE Comunal organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo con su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
- **Solicitud de recursos y capacidades:** Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos los siguientes aspectos:
 - Personal, organismos o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud
 - Tipo de recurso y capacidad
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad
 - Estado del recurso y/o capacidad
 - Fecha y hora requerida
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo)
- **Arribo del recurso y/o capacidad:** Como parte de este proceso debe contemplarse la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). La entrega de recurso y/o capacidades, del nivel comunal se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en los instructivos, procedimientos y protocolos



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 23 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

aprobados y validados, de acuerdo con el marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta acción.

- **Registro y asignación:** Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo con la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:
 - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad
 - Periodos operativos o turnos de trabajo
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

- c) **Coordinación de acciones de respuesta:** Acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencia, desastre y catástrofe (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencia, desastre o catástrofes, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- **Estructura de Mando y Control:** Se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (Se sugiere definir los plazos)

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades (Corto plazo)	Alcalde Concejo Municipal	- Departamento de Emergencias - Concejo Municipal - Municipios
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE (Corto plazo)	Comités de Operaciones de Emergencia (Comunal).	- Integrantes del COE Comunal - Centros de Operaciones comunales - Centro de Alerta Temprana Regional
○ N Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta (Plazo inmediato)	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas y voluntariado	- Comando conjunto en terreno. - Recurso humano - Recursos técnicos - Recursos materiales

Tabla N°9: Estructura de Mando y Control



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 24 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

- **Niveles de respuesta:** Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°10: Niveles de Respuesta

- **Procesos asociados al Mando y Control:**

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	•Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia	• Integrantes del SPC Comunal • Gobernación • Dirección Regional de ONEMI
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	• Alcalde • Comités de Operaciones de Emergencia Comunal y Provincial • Organismos de primera respuesta, sectoriales y voluntariado
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en la zona afectada. • Plan de Emergencia comunal. • Planes de contingencia • Planes Sectoriales • Protocolos y Procedimientos	•Organismos del SPC	•Organismos del SPC Comunal
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	• Organismos del SPC Comunal
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación	• Organismos del SPC Comunal



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 25 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

		Operativa.	
Control	Comité Operativo de Emergencia comunal y organismos involucrados.	• Organismos del SPC	• Organismos del SPC Comunal

Tabla N°11: Mando y Control

- d) **Desmovilización:** Etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Las medidas de rehabilitación corresponden al conjunto de acciones destinadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.

Estas medidas se basan en la evaluación de daños y necesidades levantadas, a través de los instrumentos del Plan DEDO\$, instrumentos que son administrados por organismos sectoriales, municipalidades, gobernaciones, etc.

Las medidas de rehabilitación se desarrollan a partir de una planificación y coordinación de los Gobiernos Regionales, Gobernaciones, Municipalidades, Organismos del SPC y sector privado. Además, consideran una gradualidad en su implementación y deben considerar al menos los siguientes aspectos:



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 26 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Corresponde a una de las principales acciones a desarrollar en la fase de rehabilitación, respondiendo principalmente al daño causado a la infraestructura respectiva, los recursos y capacidades con que se cuenta para su rehabilitación. Su restablecimiento responde a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la o las empresas proveedoras del servicio y las coordinaciones y planificación de las Superintendencia de Servicios Sanitarios y Electricidad y Combustible y otros organismos sectoriales.	Energía Eléctrica: Empresas Saesa, Crell y Superintendencia de Electricidad y Combustibles Agua Potable: Empresa Essal, Aguas San Pedro, Aguas San Isidro, Superintendencia de Servicios Sanitarios y APR de la Dirección de Obras Hidráulicas	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (salud, educación, energía, sanitario, aeroportuario, transportes, etc.).	Dependiendo del tipo de infraestructura dañada	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile. En caso de Declaración de Estado de Excepción Constitucional, se registrará de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo respectivo, y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa designado.	Carabineros e Investigaciones	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley N° 20.478 "Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones", en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del país, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencias, desastres o catástrofes, además de facilitar información sobre fallas significativas en el sistema	Subtel y Empresas prestadores de Servicios	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.

Tabla N°12: Medidas de Rehabilitación

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 27 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

- **Estado de Emergencia:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Con el objeto de establecer un modelo significativo y coherente de flujos de comunicación e información (ver figura N° 2) en condición de emergencia, desastre y/o catástrofe, se indican las siguientes orientaciones generales:

- **Cobertura:** Red comunal.
- **Amplitud:**
 - Comité de Operaciones de Emergencia Comunal



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 28 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

- Dirección de Protección Civil de Emergencia Comunal
 - Dirección Regional de Onemi Los Lagos
 - Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, sectoriales, fuerzas armadas, policías, voluntariado, empresas, científico, técnicos u otros. Su gestión es permanente durante la emergencia, desastre o catástrofe.
 - Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- **Flujos entre Redes Nivel Comunal y Provincial:** A nivel comunal los organismos e instituciones del SPC mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros, y por otra parte, con su Dirección Comunal de Emergencia, ya que el levantamiento de información del Plan DEDO\$, es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial.

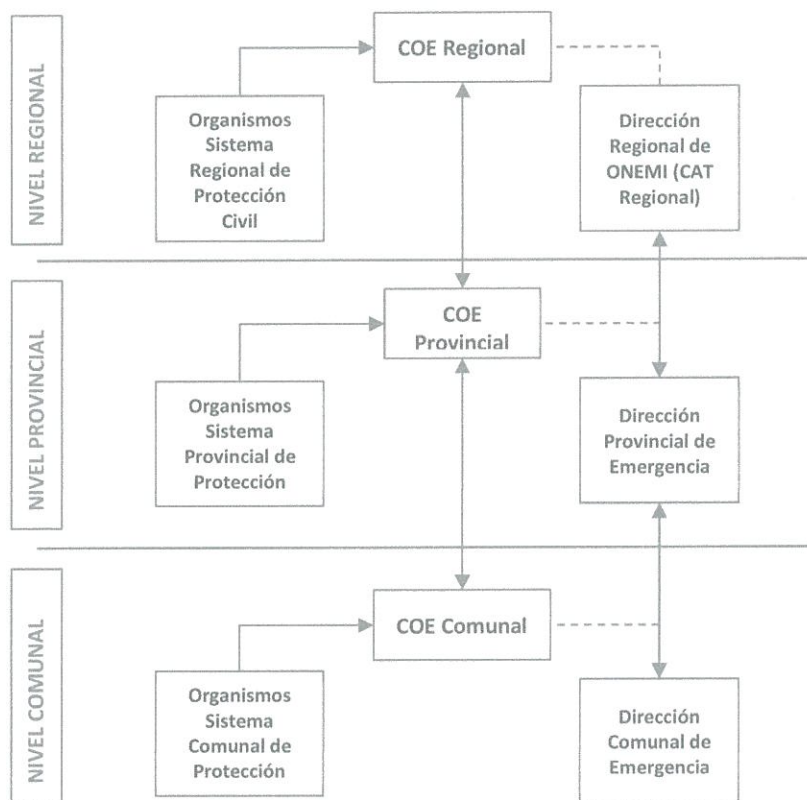


Figura N°2: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 29 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

Independiente de la estructura presentada, los organismos del Sistema de Protección Civil (regional, provincial y comunal), poseen flujos de comunicación e información interinstitucionales, de acuerdo con protocolos, procedimientos u otro tipo de acuerdo establecido para estos efectos.

De manera independiente a la estructura presentada, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofes, existen flujos de comunicación e información entre el Nivel Comunal y Regional, sin mediar el paso por el Nivel Provincial, respondiendo de esta manera a la necesidad de activar los flujos de comunicación e información entre el Nivel Comunal y Regional.

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

La Sub dirección de Protección Civil y Gestión de Riesgos cuenta con un sistema de comunicaciones bajo el concepto de la redundancia y misión crítica, con tecnologías propias proporcionadas por la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, y sistemas de misión crítica colaborativas (principalmente con Carabineros de Chile) con organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, compuestas por tecnologías alámbricas, inalámbricas y satelitales que se respaldan entre ellas, generando una red de comunicaciones redundantes con la cobertura Comunal.

El sistema de telecomunicaciones comunales en emergencias y desastres cuenta con las siguientes tecnologías:

<i>Tecnología</i>	<i>Sistema</i>	<i>Tipo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cobertura</i>	<i>Amplitud</i>
Central de Televigilancia Municipal (CETEM) – Red de Comunicaciones	UHF	Digital GPS	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Local, Comunal	Comuna de Puerto Montt
Telefonía	Fija	Análoga	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Local, Comunal	Sistema Comunal de Protección Civil
Plataforma Satelital	Internet	Satelital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Comunal	Usuarios de Internet (Twitter, Correo electrónico)
	Teléfono	Satelital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos técnicos de respuesta	Comunal	Comuna de Puerto Montt

Tabla N°13: Sistema de telecomunicaciones.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 30 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

Para generar una respuesta más eficaz y eficiente ante las distintas emergencias presentadas en la comuna, es necesario identificar y conocer los números de contactos de los diferentes organismos de respuesta. A continuación, se presentan las líneas telefónicas de la Central de Televigilancia Municipal (CETEM):

LÍNEA	N° TELEFÓNICO
Línea 800	800 600 100
Línea 1	65-2482664
Línea 2	65-2482661
Línea 3	65-2231367
Línea 4	65-2482659
Línea 5	65-2484561
Línea 6	65-2231369
Línea 7	65-2260154

Tabla N°14: Números de Contacto Centro de Televigilancia Municipal.

Contacto directo con los diferentes organismos de respuesta:

ORGANISMO	N° TELEFÓNICO
ONEMI Los Lagos	65-2220008
CAT ONEMI Los Lagos (Línea Fija)	65-2220007
CAT ONEMI Los Lagos (Celular)	+569 72200057
SERNAGEOMIN	(+56) 2-2496 6378
Gobernación Provincial	65-2299090
CONAF	65-248 6102
SAESA	65-270604
ESSAL	600 401 4000
Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt	65-2252818 – 65-2287110
Carabineros de Chile (2°, 5°, 6° y 7° Comisaría de Puerto Montt)	65-2765158 – 65-2765251 - 65 - 2 765470 - 65 2765187
Gobernación Marítima y Capitanía de Puerto	65-2561105
Defensa Civil	+569 88995505
Rescate Andino	136 – (2) 26994764
Salvavidas Puerto Montt	1400 - +569 85754299
Radioaficionados (Radio Club Melipulli)	+569 69281750

Tabla N°15: Números de Emergencia Organismos de Respuesta.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido, oportuno en relación con la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones y progresivo en el tiempo, en



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 31 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

relación con la evolución del evento o incidente y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros:

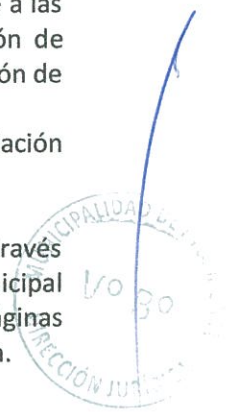
- a) **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos:

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o Reporte Preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (De acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (De acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (De acuerdo con formato diseñado por el organismo).

Tabla N°16: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte e informe del evento o incidente. Posteriormente se emitirán reportes o comunidades de prensa, sujetos a la disponibilidad y análisis de información. La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas, entre otros, que formen parte del Sistema Comunal de Protección Civil y que puedan entregar información validada y confiable.

- b) **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde, su equipo de prensa y asesores o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director(a) Comunal de Protección Civil y Emergencias) y complementada por los organismos técnicos. Con el objeto de mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en las instancias de coordinación de respuesta a emergencia. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones adoptadas. En el Nivel Comunal se debe establecer una coordinación con el Nivel Regional en relación con las vocerías.
- c) **Medios de Difusión:** El medio de difusión de la información debe ser redundante, a través de los reportes, informes y comunicados de prensa publicados en la página web municipal por medio de prensas locales, radios y transmisiones en vivo y en directo de páginas destinadas a informar a la comunidad de las diferentes emergencias que se presenten.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 32 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Comunal de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$ (Decreto N° 156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos se empleará como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDO\$.

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Corresponden a los informes normalizados que utiliza el Director de Protección Civil y Emergencia comunal, que a su vez son consolidados por los niveles provinciales y regionales:

- **Informe ALFA:** Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** Es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Corresponden a los informes normalizados que respaldan la información registrada en los Informes ALFA y DELTA.

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER). Se capacitaron a 20 empleados públicos en la correcta formulación de la ficha básica de emergencia.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 33 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** Corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** Corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

El proceso de readecuación contempla las siguientes etapas:

7.1. Implementación

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- **Divulgación del Plan:** Considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna.
- **Definición de un Plan de Capacitación:** Acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo, para la ejercitación y ejecución del plan.

7.2. Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades:

- **Revisión Institucional del Plan:** Considera la revisión por parte de las áreas con competencia técnica, de acuerdo con lo planificado por la Dirección Comunal de Protección Civil.
- **Revisión Interinstitucional del Plan:** A través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión del plan, de acuerdo con una planificación definida por la Dirección Comunal de Protección Civil.
- **Evaluación anual del Plan:** Definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 34 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

7.3. Actualización

Con el objeto de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se debe precisar las actualizaciones al documento, mediante el acto administrativo respectivo (Decreto Alcaldicio N° _____), a través del siguiente cuadro presentado en el Anexo N° 8.1

8. Anexos

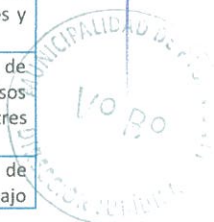
8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° D. Alcal.

Tabla N° 17: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
Ley N° 19.175- Artículos 2°, 4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 35 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

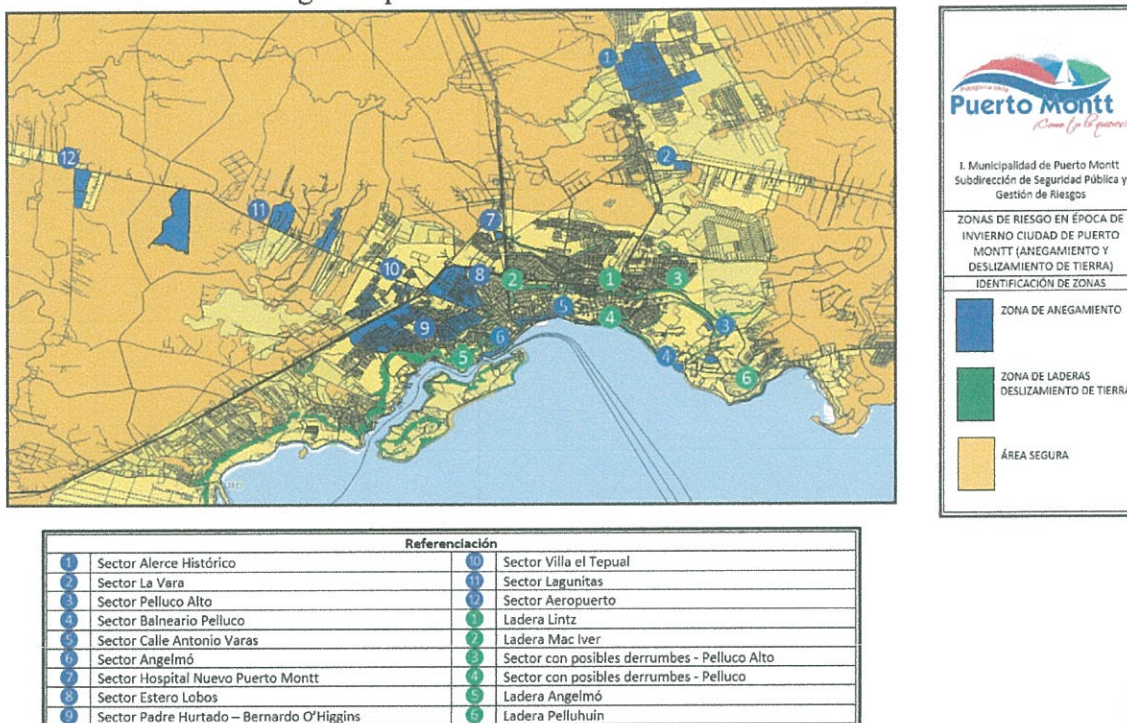
enero del 2011	permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 18: Marco normativo y legal.

8.3. Mapas de Riesgos

8.3.1 Mapa de Riesgos época de invierno

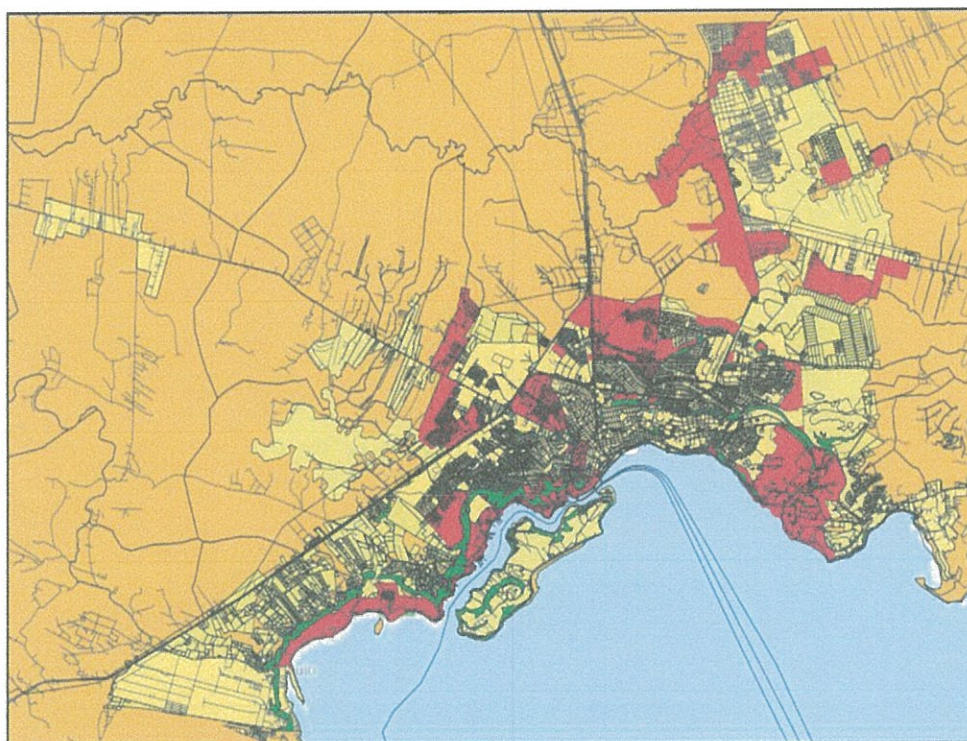
Zonas de riesgo en época de invierno - Ciudad de Puerto Montt



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 36 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

8.3.2 Mapa de Riesgos época de verano

Zonas de riesgo en época de verano incendios forestales - Ciudad de Puerto Montt





Puerto Montt
Como lo quieres!

I. Municipalidad de Puerto Montt
Subdirección de Seguridad Pública y
Gestión de Riesgos

**ZONAS DE RIESGO EN ÉPOCA DE
VERANO CIUDAD DE PUERTO
MONTT (INCENDIOS FORESTALES)**

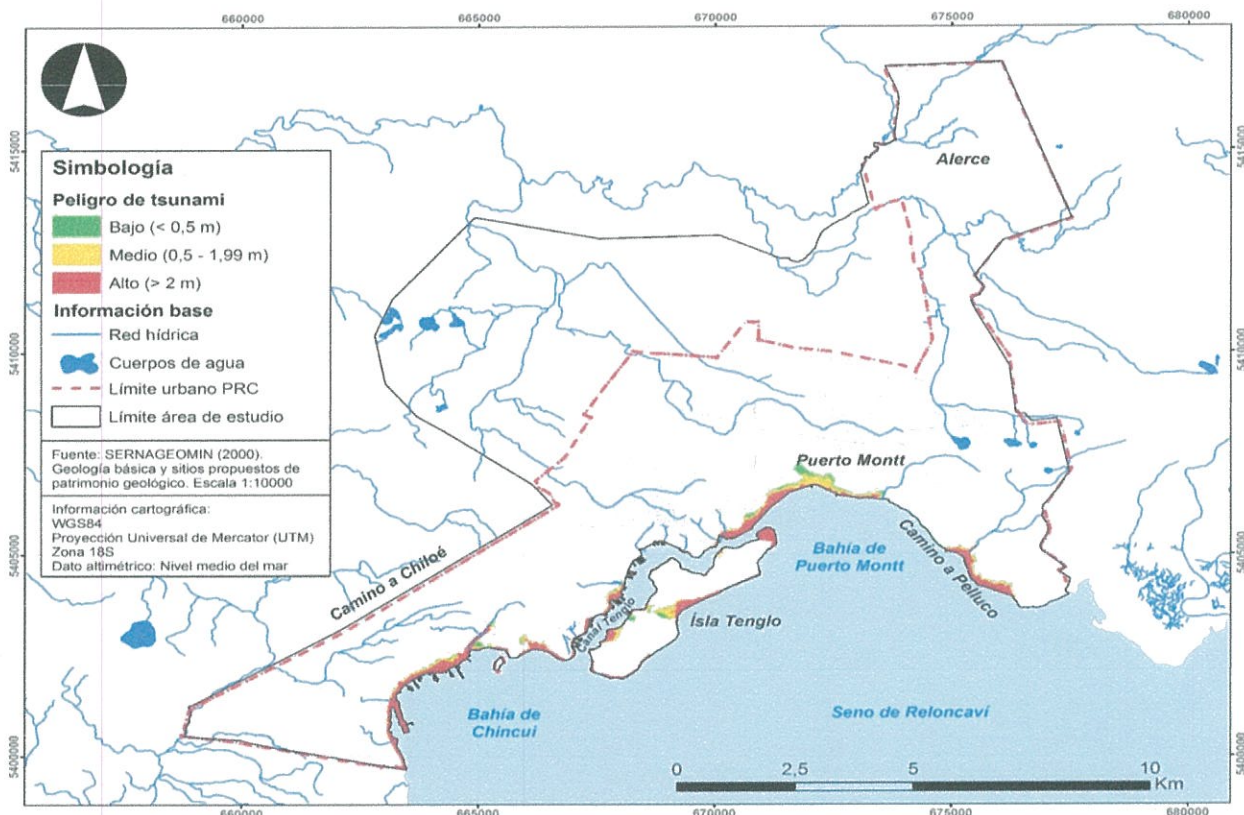
IDENTIFICACIÓN DE ZONAS

	ZONA DE INCENDIO FORESTAL
	ZONA DE LADERAS
	ÁREA SEGURA

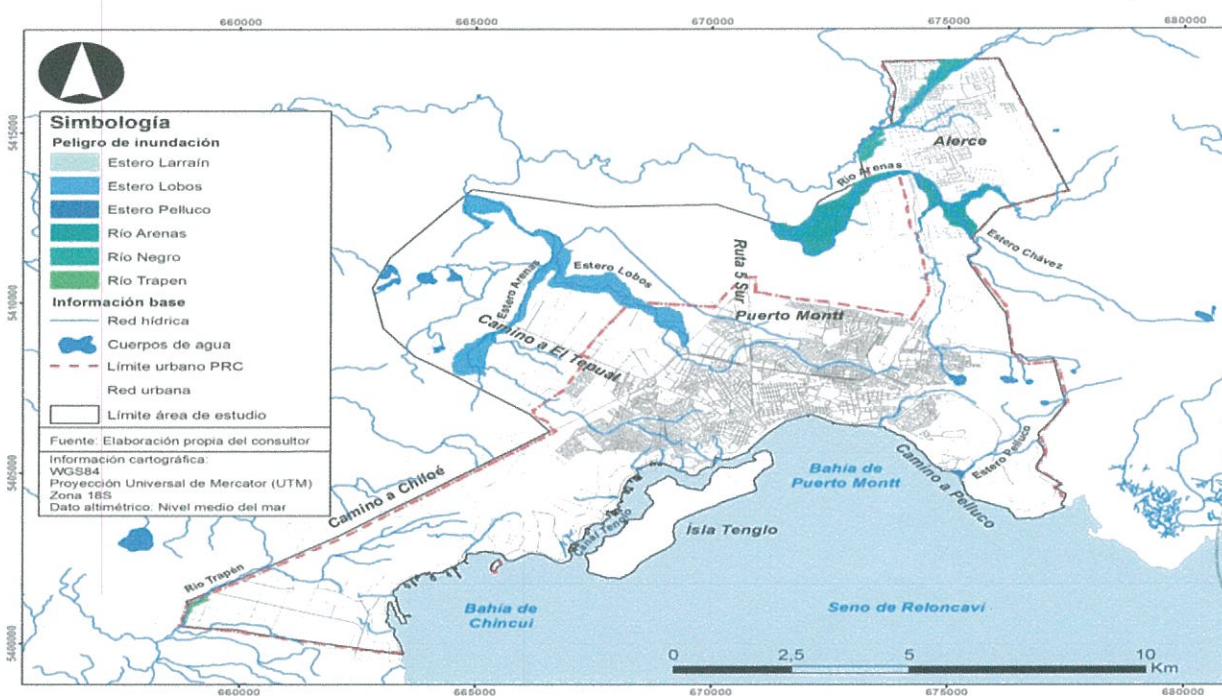




8.3.3 Mapa de Riesgos de Tsunami

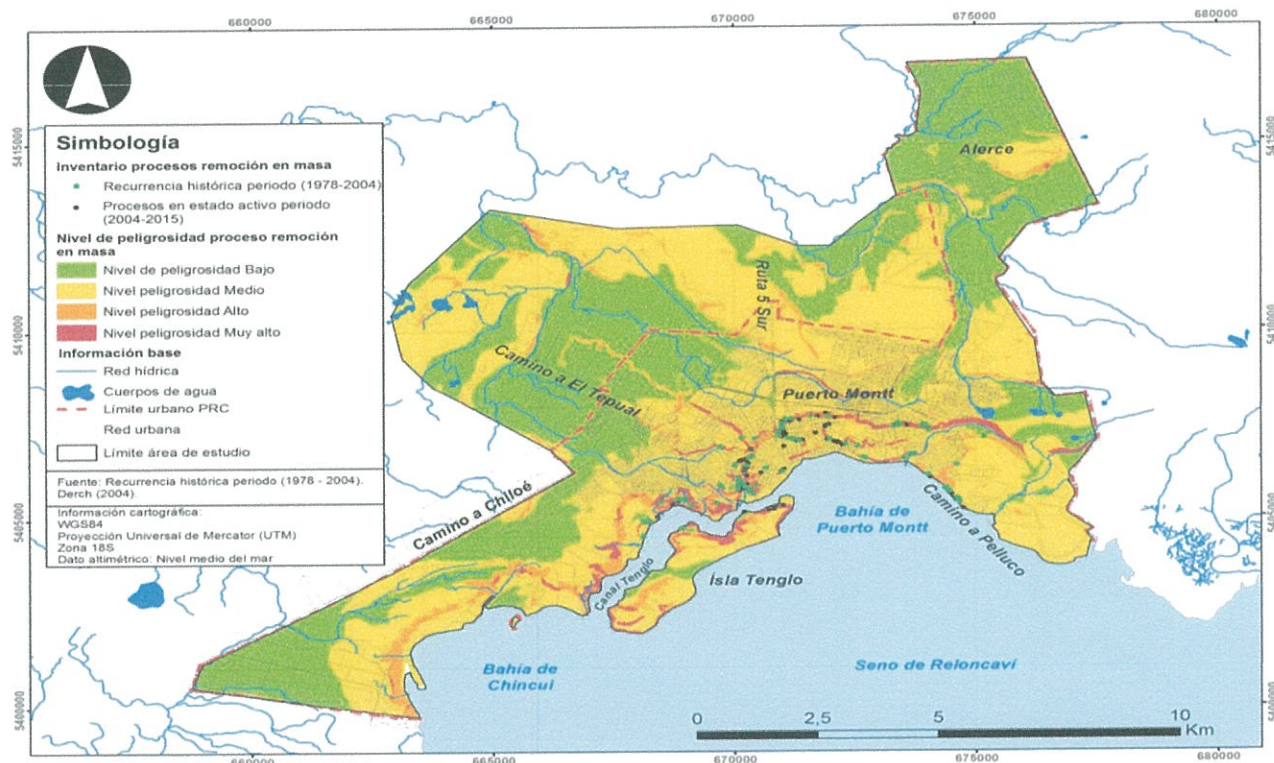


8.3.4 Mapa de Riesgos de Inundación por desbordamientos de cauces

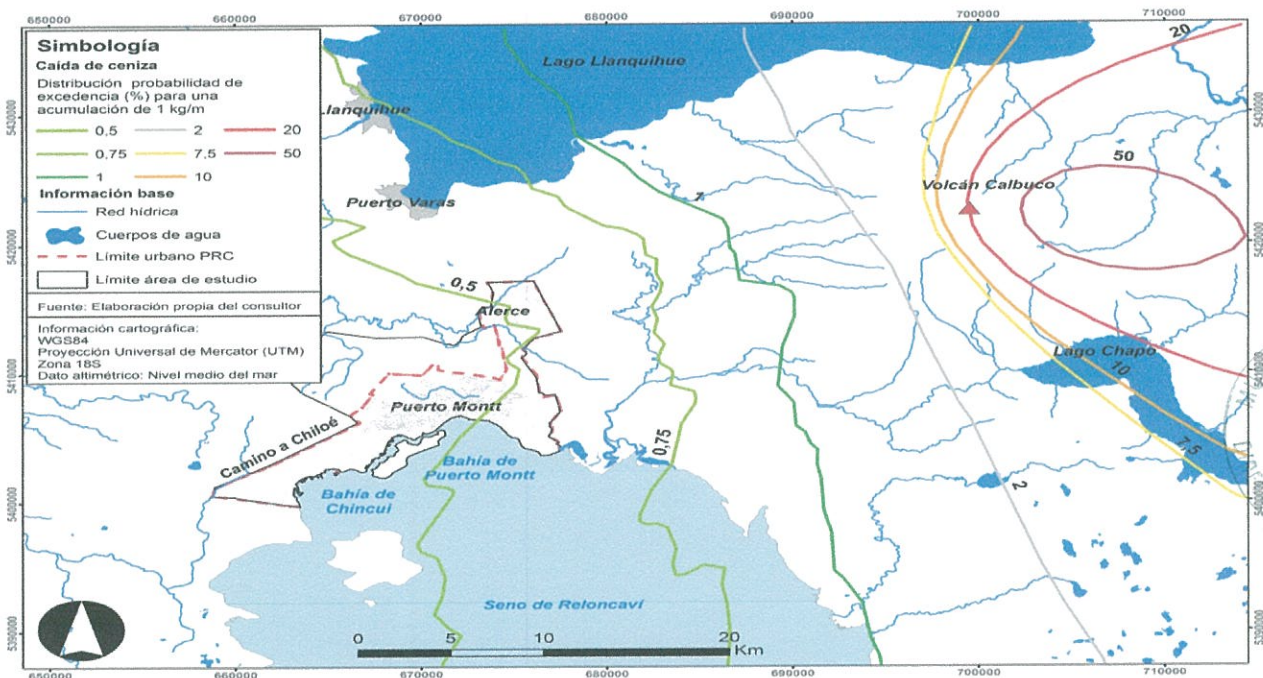


MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
V. B. O.
DIRECCIÓN JURÍDICA

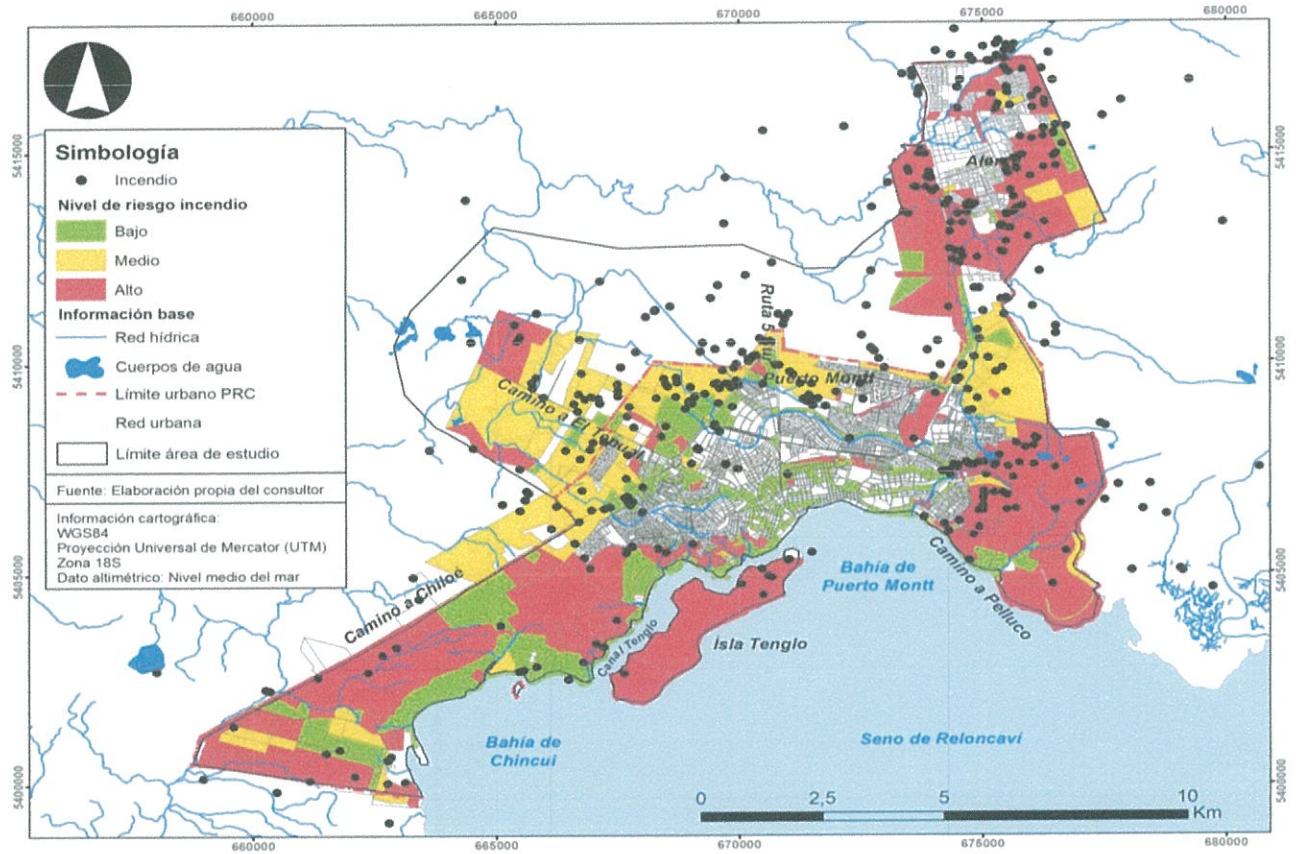
8.3.5 Mapa de Riesgos Remociones en Masa según factores desencadenantes



8.3.6 Mapa de Riesgos por Erupción Volcánica



8.3.7 Mapa de Riesgos por incendios




 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 Vº Bº

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 40 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

8.4 Puntos Críticos Comuna de Puerto Montt

REGIÓN	Lar Lequr	PROVINCIA	Llanquihue
IDENTIFICACIÓN DE SECTOR (Sector de la comuna vulnerable M- CORRELATIVO)	NOMBRE DEL SECTOR	GENERAR CODIGO KMZ	PUNTO CRÍTICO
ID	SECTOR	CODIGO KMZ	PUNTO CRÍTICO
001	Calle Varar	254001	ANEGAMIENTO
002	Anquelmá	254002	ANEGAMIENTO
003	Ladera Anquelmá	254003	ANEGAMIENTO
004	Ladera Maculvar	254004	ALUVIONES - DESLIZAMIENTOS
005	Sector de Chinguihue (Cuesta Zuñiga)	254005	ALUVIONES - DESLIZAMIENTOS
006	Caihuin	254006	ALUVIONES - DESLIZAMIENTOS
007	Avenida Erpaña	254007	ALUVIONES - DESLIZAMIENTOS
008	Ladera Lintz (La Calina)	254008	ALUVIONES - DESLIZAMIENTOS
009	Polluca Alta	254009	ANEGAMIENTO
010	Sector Aerapuerta	254010	ANEGAMIENTO
011	Panitua	254011	ALUVIONES - DESLIZAMIENTOS
012	Laquitar	254012	ANEGAMIENTO
013	Villasol Topual	254013	ANEGAMIENTO
014	Alerce Histórica	254014	ANEGAMIENTO
015	Ertera Labar	254015	ANEGAMIENTO
016	Balneario Polluca	254016	ANEGAMIENTO
017	Sector Autama 2KM	254017	INTERRUPCIÓN DE CAMINOS
018	Sector La Vera	254018	ANEGAMIENTO
019	Salvador Allende	254019	ALUVIONES - DESLIZAMIENTOS
020	Hospital Nueva	254020	ANEGAMIENTO
021	Padre Hurtado	254021	ANEGAMIENTO
022	Bernarda O'Higgins	254022	ANEGAMIENTO
023	Población Pichi Polluca	254023	DESBORDE DE CAUCES / INUNDACIÓN
024	Darbarde del Río Negra	254024	DESBORDE DE CAUCES / INUNDACIÓN





8.5.2 DELTA

1. IDENTIFICACIÓN

REGIÓN: _____ PROVINCIA: _____ COMUNA: _____

2. TIPO DE EVENTO

TIPO DE EVENTO _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____ HORA: _____

3. DAÑOS

3.1. PERSONAS (DAÑO DIRECTO)

	MUERTAS	HERIDAS	DESAPARECIDAS
MENORES			
ADULTOS			
TOTAL			

3.2. PERSONAS DAMNIFICADAS FUERA DE ALBERGUES

Nº FAMILIAS	
TOTAL Nº DE PERSONAS	

3.3. PERSONAS DAMNIFICADAS EN ALBERGUES

IDENTIFICACIÓN ALBERGUE	Nº FAMILIAS	Nº ADULTOS	Nº MENORES	TOTAL PERSONAS
TOTALES				

3.4. VIVIENDAS

	DAÑO MENOR	DAÑO MAYOR	IRRECUPERABLE	TOTAL
URBANO				
RURAL				
TOTAL				

3.5. SERVICIOS BÁSICOS Y OTROS

	SIN DAÑO	CON DAÑO	CALIDAD DEL SERVICIO			SOLUCIÓN EMERGENCIA
			NORMAL	DEFICIENTE	NO HAY	
AGUA POTABLE						
ALCANTARILLADO						
E. ELECTRICA						
TELEFONOS						
RADIO COMERCIAL						
TELEVISION						
TRANSPORTE PUBLICO						
RED DE GAS						
GAS CILINDRICO						
OTROS						





3.6. LOCALIDADES O PERSONAS AISLADAS

LOCALIDADES AISLADAS (SIN ACCESO DIRECTO ALTERNATIVO)

LOCALIDAD	Nº FAMILIAS	TOTAL PERSONAS	MOTIVO	SOLUCIÓN EMERGENCIA

PERSONAS AISLADAS

LOCALIDAD	Nº FAMILIAS	TOTAL PERSONAS		MOTIVO	SOLUCIÓN EMERGENCIA
		MEJORES	ADULTOS		

3.7. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

NOMBRE	DAÑOS			ATENCIÓN			SOLUCIÓN EMERGENCIA	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)
	MEJOR	MAYOR	DESTRUIDA	NORMAL	PARCIAL	NO HAY		

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

NOMBRE	DAÑOS			ATENCIÓN			SOLUCIÓN EMERGENCIA	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)
	MEJOR	MAYOR	DESTRUIDA	NORMAL	PARCIAL	NO HAY		

3.8. INFRAESTRUCTURA: VÍAS Y DESBORDES

CAMINOS INTRANSITABLES

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL DAÑO	SOLUCIÓN EMERGENCIA	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 44 de 52
	Fecha: 15-11-2019	



RIOS, ESTEROS, CANALES DESBORDADOS				
NOMBRE	DESCRIPCION DEL DAÑO		SOLUCIÓN EMERGENCIA	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)

PUENTES				
NOMBRE	DESCRIPCION DEL DAÑO		SOLUCIÓN EMERGENCIA	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)

3.9. INFRAESTRUCTURA: PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS				
PUERTOS				
NOMBRE	ACTIVIDADES PORTUARIAS		MOTIVO	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)
	RESTRINGIDAS	NO HAY		

AERÓDROMOS / AEROPUERTOS				
NOMBRE	ACTIVIDADES PORTUARIAS		MOTIVO	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)
	RESTRINGIDAS	NO HAY		

PASOS FRONTERIZOS				
NOMBRE	ACTIVIDADES PORTUARIAS		MOTIVO	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)
	RESTRINGIDAS	NO HAY		





Fecha: 15-11-2019

3.10. ACCIDENTES MARITIMOS Y AEREOS

IDENTIFICACION	DAÑOS A TRIPULANTES Y PASAJEROS				LUGAR ACCIDENTE	FECHA
	MUERTAS	HERIDAS	DESAPARECIDAS	TOTAL		

3.11. OTROS DAÑOS NO ESPECIFICADOS (EDIFICIOS PUBLICOS, INDUSTRIAS, TRANQUES, COMERCIO, AGRICULTURA)

IDENTIFICACION	DESCRIPCION DEL DAÑO	SOLUCION EMERGENCIA	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)

4. DECISIONES (ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS)

ACCIONES Y SOLUCIONES EN EJECUCIÓN	OPORTUNIDAD (TIEMPO DE RESTABLECIMIENTO)

5. RECURSOS Y SERVICIOS INVOLUCRADOS

RECURSOS HUMANOS / MATERIALES / MONETARIOS	CANTIDAD	GASTO (M\$)

6. EVALUACIÓN Y NECESIDADES

ELEMENTO	CANTIDAD	MOTIVO (POR QUÉ)

7. OBSERVACIONES

8. RESPONSABLE DEL INFORME

IDENTIFICACIÓN: _____ FECHA: _____ HORA: _____

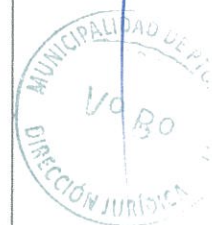
FIRMA: _____



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 46 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

8.5.3 FICHA BÁSICA DE EMERGENCIA (FIBE)

		Ficha Básica de Emergencia (FIBE)		Folio 00-000001																																																																																																															
Tipo Evento: _____ Fecha Ocurrencia: _____		Fecha Encuestaje: ____/____/____ Fecha Digitación: ____/____/____																																																																																																																	
1. DIRECCIÓN DE HOGAR																																																																																																																			
Calle / Avenida: _____		Número: _____		Departamento: _____																																																																																																															
Comuna: _____		Localidad: _____		Población / Sector / Parcela: _____																																																																																																															
Teléfono: _____																																																																																																																			
2. COMPOSICIÓN GRUPO FAMILIAR																																																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Primer Apellido</th> <th>Segundo Apellido</th> <th>Nombre(s)</th> <th>C.I. N° o Documento de Identidad</th> <th>Estado S/N</th> <th>Edad</th> <th>Sexo (M/F)</th> <th>Discapacidad</th> <th>Parentesco</th> <th>Nacionalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td>Si NO</td><td></td><td>F M</td><td>Si NO</td><td>Padre de Hogar</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td>Si NO</td><td></td><td>F M</td><td>Si NO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td>Si NO</td><td></td><td>F M</td><td>Si NO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td>Si NO</td><td></td><td>F M</td><td>Si NO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td>Si NO</td><td></td><td>F M</td><td>Si NO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td>Si NO</td><td></td><td>F M</td><td>Si NO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td>Si NO</td><td></td><td>F M</td><td>Si NO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td>Si NO</td><td></td><td>F M</td><td>Si NO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td><td>Si NO</td><td></td><td>F M</td><td>Si NO</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td>Si NO</td><td></td><td>F M</td><td>Si NO</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	C.I. N° o Documento de Identidad	Estado S/N	Edad	Sexo (M/F)	Discapacidad	Parentesco	Nacionalidad	1				Si NO		F M	Si NO	Padre de Hogar		2				Si NO		F M	Si NO			3				Si NO		F M	Si NO			4				Si NO		F M	Si NO			5				Si NO		F M	Si NO			6				Si NO		F M	Si NO			7				Si NO		F M	Si NO			8				Si NO		F M	Si NO			9				Si NO		F M	Si NO			10				Si NO		F M	Si NO			Observaciones: _____				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	C.I. N° o Documento de Identidad	Estado S/N	Edad	Sexo (M/F)	Discapacidad	Parentesco	Nacionalidad																																																																																																										
1				Si NO		F M	Si NO	Padre de Hogar																																																																																																											
2				Si NO		F M	Si NO																																																																																																												
3				Si NO		F M	Si NO																																																																																																												
4				Si NO		F M	Si NO																																																																																																												
5				Si NO		F M	Si NO																																																																																																												
6				Si NO		F M	Si NO																																																																																																												
7				Si NO		F M	Si NO																																																																																																												
8				Si NO		F M	Si NO																																																																																																												
9				Si NO		F M	Si NO																																																																																																												
10				Si NO		F M	Si NO																																																																																																												
N° de Embarazadas: _____ N° de Enfermos Crónicos: _____ N° de Personas que pertenecen a un Pueblo Indígena: _____																																																																																																																			
3. INFORMACIÓN VIVIENDA																																																																																																																			
Tipo Vivienda: ☐ Casa ☐ Departamento Otro: _____		Tenencia Vivienda: ☐ Propia ☐ Arrendada ☐ Cedida ☐ Allegado		Cuenta con Servicios Básicos Post Emergencia: ☐ Agua Potable ☐ Electricidad ☐ Alcantarillado ☐ Gas																																																																																																															
¿Dónde está durmiendo el grupo familiar actualmente? ☐ Domicilio ☐ Albergue ☐ Domicilio Familiar ☐ Otro Domicilio ☐ Vía Pública		De acuerdo a su percepción, ¿Qué tan afectada resultó su vivienda? ☐ No afectada ☐ Poco afectada ☐ Medianamente afectada ☐ Muy afectada ☐ Destruída																																																																																																																	
4. CALIDAD DE DAMNIFICADO LABORAL																																																																																																																			
¿Pérdida Fuente Laboral por la Emergencia? ☐ Si ☐ No		Rubro de Actividad Económica: ☐ Agricultura, caza y pesca ☐ Minas y canteras ☐ Industria ☐ Servicios Financieros ☐ Construcción ☐ Comercio ☐ Transporte y Comunicaciones ☐ Servicios Comunitarios y Sociales ☐ Otros Servicios: _____																																																																																																																	
5. NECESIDADES DETECTADAS PRODUCTOS DE LA EMERGENCIA (Seleccione 3 opciones según su prioridad)																																																																																																																			
☐ Alimentos ☐ Agua ☐ Alimentación Lactantes ☐ Atención Salud ☐ Colchones / Frazadas ☐ Pañales: Adultos () Niños () ☐ Ayudas Técnicas a Personas con Discapacidad (Especificar): _____		☐ Vestuario ☐ Calefacción ☐ Artículos de Aseo ☐ Artículos Higiene Personal ☐ Solución Habitacional Transitoria ☐ Cocinilla / Materiales de Cocina ☐ Materiales de Construcción		Otros Antecedentes: _____ _____ _____ _____ _____																																																																																																															
Declaro que todos los datos contenidos en este documento son exactos y me responsabilizo de su veracidad, como asimismo declaro las consecuencias legales si la información entregada no corresponde o es incorrecta. Asimismo autorizo al Ministerio de Desarrollo Social para que verifique administrativamente los datos con la información que cuenta o con la que pueden proveer otros organismos públicos.																																																																																																																			
Firma Encuestador: _____ Nombre Encuestador: _____ N° C.I. Encuestador: _____ Número Telefónico: _____ Institución: _____		Firma Encuestado: _____ Nombre Encuestado: _____ N° C.I. Encuestado: _____ Casilla Correo Electrónico: _____																																																																																																																	



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 47 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

8.4. Terminología

A

Afectado: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Amenaza: Fenómeno de origen natural (geológico, hidrometeorológico, otros), biológicos o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños y trastornos a la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente.

Se pueden clasificar según su origen en, naturales, biológicas o antrópicas. Así también, se evalúan en función de su intensidad o magnitud, frecuencia, duración, probabilidad y ubicación espacial, según el fenómeno a caracterizar. Se considera un factor externo, presente en el entorno per se, ajeno a la intervención del ser humano.

Alarma: Es la primera acción de respuesta y corresponde al aviso cierto, de la inminencia o presencia de una amenaza. La alarma, implica a su vez, una señal por medio el cual se informa a la comunidad con instrucciones específicas, y a los organismos del Sistema de Protección Civil que activen procedimientos ad-doc. a la situación de emergencia.

Alerta: Concepto asociado a la fase de Prevención del Ciclo de Manejo del Riesgo, se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente adverso. Se tipifican tres tipos de Alerta según gravedad e intensidad del evento o incidente ocurrido; Alerta Temprana Preventiva (Alerta Verde), Alerta Amarilla, Alerta Roja.

Albergados: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de éstos.

Ayuda Mutua: Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema de Protección Civil tanto para la acción preventiva mancomunada, como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.

C

Catástrofe: Es una situación, que, por sus efectos, resultan insuficientes los medios y recursos del Nivel Nacional, siendo requerido el aporte de la comunidad internacional.

Capacidad de Respuesta: Es la capacidad de articulación y gestión de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con que cuenta una comunidad en un territorio determinado, de acuerdo a lo establecido en un plan de emergencia o respuesta ante situaciones de emergencia desastre.

Ciclo del Manejo del Riesgo: Modelo de acción, que sistematiza las acciones de implementar frente a los riesgos en diferentes instancias, en relación a la ocurrencia de un evento o incidente adverso. Las etapas del ciclo de manejo del riesgo pueden ser sintetizadas en tres grandes fases: Fase de Prevención, Fase de Respuesta y Fase de Recuperación.

Centro de Acopio y Distribución: Corresponde al espacio físico en donde se implementan sistemas de bodega para el almacenamiento, organización y posterior distribución de elementos de primera necesidad, tales como alimentos, abrigo, viviendas de emergencia, entre otros.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 48 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

CAT Los Lagos: Centro Regional de Alerta Temprana, lugar dependiente de la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, de funcionamiento 24/7. Es en donde se monitorean todas las variables de riesgos de la región, mediante diferentes métodos con sustento tecnológico y de procedimientos de operación. Se realizan todas las coordinaciones del Sistema Regional de Protección Civil.

COE Regional: Comité Regional de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia que supere el nivel local. Es presidido por el Intendente Regional y coordinado por el Director Regional de ONEMI. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N.º 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

COE Provincial: Comité Provincial de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia que supere el nivel local. Es presidido por el Gobernador Provincial y coordinado por el Director Provincial de Protección Civil. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N.º 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y por el Plan Regional de Emergencia de la región de Los Lagos.

COE Comunal: Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia del nivel local. Es presidido por el Alcalde y coordinado por el Director Comunal de Protección Civil. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N.º 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y por el Plan Regional de Emergencia de la región de Los Lagos.

D

Damnificados: N° de personas que han sufrido, en su persona, los familiares que viven a sus expensas, sus bienes y/o en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre. También se consideran damnificadas las personas que, por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.

Daños: Corresponde a los perjuicios o efectos nocivos cuantificables, ocasionados por la emergencia. Lo anterior puede incluir efectos en la propia comunidad, en la infraestructura, las comunicaciones y otros.

Desaparecidos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

E

Emergencia: Es un evento o incidente causada por la naturaleza o por la actividad humana que produce una alteración en un sistema, pero que no excede o supera su capacidad de respuesta.

Etapas de Prevención: Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar, en forma definitiva, que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño.

Etapas de Mitigación: Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 49 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

Etapas de Preparación: Conjunto de medidas y acciones previas al evento o incidente destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para que éstas sean oportunas y eficaces.

Etapas de Rehabilitación: Consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Apunta a proveer a las comunidades afectadas de al menos seis elementos sustantivos: alimento, agua, abrigo, luz, refugio y comunicación.

Etapas de Reconstrucción: Consiste en la reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

Evento o Incidente: Acontecimiento, ya sea de origen natural o producto de la acción humana, que requiere de una respuesta para proteger la vida, los bienes y el medio ambiente.

Exposición: Está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente y otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas.

Permite identificar los elementos susceptibles de ser afectados, emplazados en áreas de amenaza. Es un sine qua non para expresar el riesgo de desastres, transformándose en la componente que permite que la interrelación entre amenaza y vulnerabilidad se traduzca en un determinado riesgo. Debe considerarse en su descripción, el tiempo de exposición y la tipología de los elementos expuestos.

F

Fase de Prevención: Concepto asociado al Ciclo de Manejo del Riesgo, involucra todas aquellas actividades previas a la ocurrencia de un evento o incidente adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el ambiente puede llegar a provocar. Considera las etapas de prevención propiamente tal, mitigación y preparación.

Fase de Respuesta: Corresponde a las actividades propias de atención y control de un evento o incidente destructivo. Estas actividades se llevan a cabo inmediatamente de iniciado y ocurrido el evento o incidente y tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.

Fase de Recuperación: Son las actividades destinadas a recuperar, en una primera etapa, las condiciones básicas de vida, y en una segunda etapa, volver al estado de desarrollo previo y, si es posible, superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.

G

Gestión Integral del Riesgo: Enfoque y práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales. Este enfoque abarca la evaluación y análisis del riesgo (interrelación e interacción entre amenazas y vulnerabilidades), como también la ejecución de estrategias y acciones específicas para controlar, reducir y transferir el riesgo.

Gestión Correctiva o Compensatoria: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, entendida como la acción que pretende reducir los niveles existentes de riesgo, revirtiendo procesos negativos consolidados en el tiempo o interviniendo en la vulnerabilidad, que por lo general requieren de una alta inversión económica.

Gestión Prospectiva: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, entendido como la acción que busca evitar y controlar el riesgo de nuevos desarrollos. Requieren de un alto grado de conciencia, preocupación y compromiso con la reducción del riesgo.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 50 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

H

Heridos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

I

Impactos: Corresponde a los cambios o modificaciones que, a partir del evento o incidente adverso, se producen en las condiciones de vida de las personas, en sus interacciones habituales, su entorno, su habitabilidad, su lugar de trabajo, su estado psicológico, vale decir, los desequilibrios que se producen en su habitualidad los que no siempre pueden ser cuantificados.

M

Manejo del Evento o Incidente: Concepto asociado a la ocurrencia de una emergencia, implica la tipificación del evento, la aplicación de procedimientos específicos de contención, control y extinción por parte de los organismos especializados y la aplicación de planes de contingencia específicos. Lo anterior implica el monitoreo del estado de situación del evento, evaluando y analizando la capacidad de respuesta respecto a los recursos involucrados, la definición de nuevos cursos de acción si fuese procedente acorde al control, o avance del evento, el establecimiento de las zonas de gestión operativas y otras acciones que permitan un correcto y efectivo manejo de la situación.

Manejo de la Emergencia: Corresponde al desarrollo de una gestión integral que involucra el control del evento, sus impactos en la población, bienes y entorno, el establecimiento de alertas, la evacuación, la coordinación y movilidad de recursos, la evaluación de daños y necesidades y la permanente información a la autoridad superior y a la comunidad, entre otras acciones.

Muertos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por los organismos competentes.

N

Necesidades: Este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas de acuerdo a la situación creada. Pueden generarse necesidades de primeros auxilios, albergues, habilitación de rutas alternativas, rescate, traslado a centros asistenciales, entre otros. La prioridad debe centrarse en las necesidades básicas de vida de las personas: techo, alimentación, luz, agua y abrigo.

P

Protección Civil: Sistema por el que cada país proporciona protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

Plan DEDOS: Método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe. Implica la evaluación de los daños, la evaluación de las necesidades, la toma de decisiones, la oportunidad en el tiempo de ejecución de acciones y los recursos involucrados.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 51 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

PRE: Plan Regional de Emergencia. Documento oficial, bajo Resolución Exenta del Intendente Regional, que enmarca las acciones de respuesta del Sistema Regional de Protección Civil, incluyendo el funcionamiento de las convocatorias del COE Regional, además de todos los Comités de Operaciones de Emergencia de la región.

PCE: Plan Comunal de Emergencia. Documento oficial, bajo Decreto Alcaldicio, que enmarca las acciones de respuesta del Sistema Comunal de Protección Civil, incluyendo el funcionamiento de las convocatorias del COE Comunal.

R

Recursos de Emergencia: Todo elemento, acción, situación o instancia del Sistema de Protección Civil que es utilizado en las Fases de Respuesta y Rehabilitación con el fin de atender a la comunidad afectada, contener y controlar el evento o incidente ocurrido. Pueden clasificarse en Recursos Humanos, Financieros, Técnicos y Materiales.

Resiliencia: Da cuenta de un proceso dinámico asociado a la capacidad de un sistema y de sus componentes, tales como: población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente entre otros, para anticipar, resistir, absorber, adaptar y recuperarse de los efectos de un evento, de manera integral, oportuna y eficaz. Incluso garantizando la preservación, restauración o mejora de sus estructuras y funciones básicas.

Permite dimensionar la habilidad de un sistema con la cual una comunidad se recupera inmediatamente posterior a la ocurrencia de un evento, y cómo supera el estado existente previo al desastre. Cuentan para la evaluación de la resiliencia aspectos como la redundancia, rapidez, robustez y habilidad.

Riesgo: Es la potencialidad de experimentar daños y pérdidas de vidas humanas, sociales, económicas o ambientales en un área particular y durante un período de tiempo definido, como consecuencia de la interacción dinámica entre alguna amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos a ésta.

Puede clasificarse como riesgo intensivo (se producen grandes pérdidas por ocurrencia de eventos de gran intensidad y baja frecuencia); o riesgo extensivo (pérdidas provocadas por un gran número de eventos de menor magnitud, pero de alta frecuencia en el tiempo).

S

SNPC: Sistema Nacional de Protección Civil, es la organización de diversos organismos bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que comparten la meta de contribuir a la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Sistema que coordina recursos humanos, económicos y técnicos estableciendo protocolos de coordinación.

SRPC: Sistema Regional de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por ONEMI, de acuerdo con D.S. N.º 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la región.

SPPC: Sistema Provincial de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por el Director Provincial de Protección Civil, bajo los lineamientos establecidos por la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, de acuerdo al Marco Regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la provincia.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Sub-Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos	PLANTILLA VERSIÓN: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE PUERTO MONTT	Página 52 de 52
	Fecha: 15-11-2019	

SCPC: Sistema Comunal de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por el Director Comunal de Protección Civil, bajo los lineamientos establecidos por la Dirección Regional de ONEMI Los Lagos, de acuerdo al Marco Regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la comuna.

U

Uso Escalonado de Recursos: Se refiere al empleo racional y ordenado de medios disponibles para una efectiva y eficiente acción integral en Protección Civil.

V

Vulnerabilidad: Características o condiciones propias de la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente, que los hacen susceptibles a sufrir trastornos, daños o pérdidas, por el impacto de una determinada amenaza. Pueden clasificarse según diferentes tipologías tales como, socio-demográficas, económicas, físicas, ambientales, psicológicas, entre otras. Se consideran un factor intrínseco del elemento a analizar, sobre el cual se puede realizar gestión para reducirla. En términos simples, da cuenta de la propensión o predisposición a que un elemento resulte afectado adversamente.

